

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76001 3103 007 2018 00269 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GLADYS GIL PANESSO
Santiago de Cali, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)**

Vencido el término en el Registro Nacional de emplazados, el Juzgado RESUELVE:

Designar como curador ad-litem de la demandada GLADYS GIL PANESSO, a la Dra. ELIZABETH OSSA DAVID, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico ossajuridico@hotmail.com.

Se le advierte a la abogada designada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

Fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (\$438.901), como gastos de curaduría, los cuales corren a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8c2a606b356b2d6899af993490aad650777d693cab44d8742ffb9d0463cb722

Documento generado en 06/08/2020 12:28:05 p.m.